

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA CESIÓN DEL EXPTE CONTR 2022 518847 - 00246/ISE/2022/MA SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS lote 16. Cesión: EC005/2024/30.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El expediente de contratación CONTR 2022 518847 - 00246/ISE/2022/MA SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS lote 16, fue aprobado por Resolución de fecha 4 de agosto de 2022 por un importe de 48.818.441,94 € (CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 4.881.844,20 € (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, ascendió a la cantidad de 53.700.286,14 € (CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- Por Resolución de fecha 10 de noviembre de 2022 se acuerda la adjudicación del contrato en lo referente a la empresa AUTOCARES VALLENIZA, S.L. con CIF B29540283, en el lote 16 por un importe de 681.700,00 € (IVA excluido).

Con fecha 1 de diciembre de 2022 se formaliza el contrato para la prestación del servicio de transporte escolar CONTR 2022 518847 - 00246/ISE/2022/MA SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, lote 16.

TERCERO.- Con fecha 23 de julio de 2024, tiene entrada en el Registro de la Gerencia Provincial de Málaga de la Agencia Pública escrito conjunto de las empresas AUTOCARES VALLENIZA, S.L. y PAREJA ORIENTAL COSTA, S.L., solicitando la autorización para la cesión del contrato señalado anteriormente a la empresa PAREJA ORIENTAL COSTA, S.L.

CUARTO.- Con fecha 1 de agosto de 2024 por la Oficina de Gestión de Servicio de esta Gerencia Provincial se emite informe favorable a la cesión por concurrir los requisitos legales establecidos en el art. 226 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- El cesionario, de acuerdo con la documentación presentada con fecha 30 de julio de 2024, acredita tener capacidad para contratar con la Administración, que posee la misma solvencia exigida al cedente y que no está incurso en causa de prohibición para contratar.

SEXTO.- Con fecha 9 de agosto de 2024 se emite informe favorable por parte de la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Visto que la entidad cedente tiene ejecutado más del 20% del importe contratado y visto, igualmente, que la empresa cesionaria tiene capacidad para contratar con la Administración y que reúne los requisitos de solvencia exigidos a la empresa cedente, de conformidad con el artículo 226 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta GERENCIA PROVINCIAL, vistas las competencias

	JOSE LABRADOR SERRANO	13/08/2024	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw0zelAelZhy128c49aOMTQ6316	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación, por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de la Resolución 16 de febrero de 2018 (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018), de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación,

RESUELVE

PRIMERO.- Autorizar la CESIÓN DEL CONTRATO CONTR 2022 518847 - 00246/ISE/2022/MA SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, lote 16, Cesión: EC005/2024/30 de la empresa cedente AUTOCARES VALLENIZA, S.L. con CIF B29540283, a favor de la empresa cesionaria PAREJA ORIENTAL COSTA, S.L. con C.I.F. B29393014.

La cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la cedente y que supondrá una subrogación total y absoluta de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato de servicios suscrito con fecha 1 de diciembre de 2022. Por tanto, deberá ejecutar el servicio con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a sus Anexos, a todos y cada uno de los documentos integrantes en el mismo aprobado por la Agencia Pública Andaluza de Educación contratante, así como a las mejoras ofertadas por el contratista en el citado contrato.

SEGUNDO.- El importe del contrato que deberá ser ejecutado por la empresa cesionaria PAREJA ORIENTAL COSTA, S.L. ascenderá a la diferencia existente entre el importe del contrato y el importe facturado por el cedente en el momento de formalización de la adenda al contrato.

TERCERO.- Conceder plazo de 10 días hábiles para la elevación a escritura pública del acuerdo de cesión, con estricta sujeción a los términos de la presente resolución, quedando condicionada la eficacia de esta resolución al cumplimiento de lo dispuesto en este apartado.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 102.4 del TRLCSP, procederá la devolución de la garantía definitiva al cedente, una vez se haya acreditado formalmente la constitución de la garantía definitiva por el cesionario

QUINTO.- Notificar la presente Resolución al cedente y al cesionario.

Contra presente resolución que agota la vía administrativa en virtud del artículo 25 de del Decreto 219/2005, por el que se aprueban los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructura y Servicios Educativos, actualmente Agencia Pública Andaluza de Educación, según el Decreto-Ley 5/2015, de 15 de septiembre, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de la Agencia, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL GERENTE PROVINCIAL

JOSE LABRADOR SERRANO	13/08/2024	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw0zelAelZhy128c49aOMTQ6316	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma